

Acuerdo para la modificación de las condiciones de trabajo en Talleres

MODIFICAN DERECHOS POR LA PUERTA DE ATRAS

- Ceden al chantaje con la excusa de la internalización y sientan las bases para modificar las condiciones de trabajo de todos los talleres -

El pasado día 5 de julio, los sindicatos UGT, CCOO y SEMAF, firmaron un acuerdo con la Dirección de Talleres en el ámbito del Comité C3 de Madrid, con la excusa de la internalización del mantenimiento de 28 CIVIAS, y que afecta a 16 Op.Mant. Ajustador-Montador, 10 Op.Mant. Eléctrico-Electrónico, 1 Op.Mant.Suministros, 2 OpEspe Mant. Ajustador-Montador, 2 OpEsp Mant. Eléctrico-Electrónico, 2 Supervisor de Sección.

Este acuerdo significa introducir en el colectivo de talleres, por la puerta de atrás, la modificación de condiciones de trabajo que plantearon al Comité General, y que todos los sindicatos rechazamos por entender que no se puede circunscribir el Plan de Viabilidad exclusivamente a la modificación de las condiciones de trabajo del personal, que era lo que pretendían.

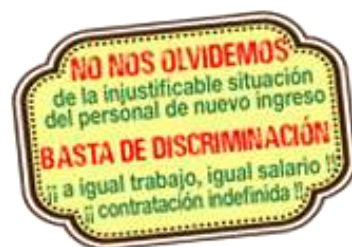
Así, ante este rechazo, la Dirección de Talleres ha decidido buscar otro camino, con acuerdos individuales en cada ámbito, y han encontrado aliados que se lo avalen.

El acuerdo que han suscrito supone:

- Establecer turnos de jornada partida de 10h a 19h, con 1 hora para comer, de lunes a viernes.
- Establecer turnos de 19h a 3h, de domingo a jueves, sin alternativa de transporte a esas horas de la madrugada.
- Establecer turnos de 7h a 15h los sábados, domingos y festivos, dando los descansos correspondientes la siguiente semana en los días que determine la empresa, sean o no consecutivos.
- Imponer que la formación para el mantenimiento de estos vehículos se realice fuera del horario laboral, en las horas libres del personal y gratis.
- Eliminar la indemnización por traslado forzoso cuando el trabajo se traslade de Cerro Negro a Fuencarral.
- Adscribir forzosamente al acuerdo al personal que ingrese en la Oferta de Empleo en curso.
- Compromiso de permanencia en el sistema de 4 años ampliable a un año más si la empresa lo decide.
- Se podrán realizar excesos de jornada para finalización de trabajos, que solo se podrán compensar con tiempo de descanso equivalente.

Y todo ello por el módico precio de 7,39 € brutos por día de presencia efectiva, con un máximo de 225 € brutos mes, que solo se cobraría si se trabajan los 31 días del mes. Es curioso también que mientras que establecen un sistema de selección voluntario para adscribirse, estableciendo exámenes para elegir a los "más excelentes" (en palabras de la empresa), terminan acordando que si se generan vacantes aplicarían la normativa laboral, es decir que dejan abierta la puerta a adscribir forzosamente si se generan vacantes.

Desde el **SF-Intersindical** no podemos avalar este tipo de acuerdos ni esta manera de hacer las cosas, y consideramos un despropósito un acuerdo que es la cesión al falso chantaje de la empresa, que utiliza la internalización de cargas de mantenimiento para imponer sus pretensiones de desregularización de las condiciones de trabajo del personal de talleres, y sienta las bases para conseguir extender esas condiciones al resto de talleres.



NI CLAUDICACIÓN, NI RENUNCIAS. CONQUISTAR Y RECUPERAR DERECHOS
Impulsa la alternativa ... Afílate a SF-Intersindical